MUNICIPALIDAD DE
MARIANO ROQUE ALONSO

Boquerón esq. Ballivián | **Tel.:** (595 21) 752 202 - 754 540. | **Email:** municipalidad.mralonso@gmail.com

RESOLUCIÓN Nº 412 /19 I.M

POR LA CUAL SE APRUEBA LA CARTA INVITACIÓN Y SE DISPONE EL INICIO DEL LLAMADO DE LA CONTRATACIÓN DIRECTA Nº 13/19 PARA LOS "SERVICIOS DE CONSULTORIA PARA RENDICIÓN DE CUENTAS" CON ID. Nº 356.986----------

Mariano Roque Alonso, 15 de Abril de 2019

VISTO: *El Memorándum Nº 59 de fecha 13 de Abril del 2019, de la Unidad Operativa de Contrataciones de la Municipalidad de Mariano Roque Alonso, suscripto por la responsable.*----------

CONSIDERANDO

Que, por medio del Memorándum mencionado se solicita Resolución por la que cual se apruebe la Carta de Invitación, y se disponga el inicio del llamado a la ***CONTRATACIÓN DIRECTA Nº 13/19 PARA LOS "SERVICIOS DE CONSULTORIA PARA RENDICIÓN DE CUENTAS" CON ID. Nº 356.986***----------

Que, se cuenta con suficiente previsión y disponibilidad presupuestaria para hacer frente a la operatoria de referencia, conforme se desprende del CDP de la Dirección de Administración y Finanzas.----------

Que, el artículo 3 inciso "y" de la Ley 2051/03 "De Contrataciones Públicas" y el numeral 8 del artículo 10 del Decreto Nº 21909/03 "Que reglamenta la Ley 2051/03" hacen referencia al concepto, funciones y atribuciones de las Unidades Operativas de Contrataciones (UOC).----------

Que, el art. 74º del Decreto Nº 21.909 que lo reglamenta la Ley 2051/03, señala que los procedimientos de contratación directa que se convoquen en los casos establecidos en el Art. 16º, inciso c, de la Ley, deberán realizarse siguiendo las reglas establecidas en el artículo 34º de la Ley Nº 2051/03 De Contrataciones Públicas.----------

Que, el Artículo 53º de la Ley 2051/2003, establece en cuanto al procedimientos De la CONTRATACIÓN DE CONSULTORIA, establece (...)La selección de consultores deberá hacerse atendiendo a su carácter predominantemente intelectual, basado en meritos, aptitudes y actitudes personales dándose preferencia a la especialización, experiencia, honorabilidad y capacidad técnica.----------

Secretaría Gral.

Roque Alonso rayhuhape

Boquerón esq. Ballivián | **Tel.:** (595 21) 752 202 - 754 540. | **Email:** municipalidad.mralonso@gmail.com

Que, el artículo 51º de la Ley 3.966/10 *"Orgánica Municipal"* son Deberes y Atribuciones del Intendente Municipal: *"a) ejercer la representación legal de la Municipalidad;... e) administrar los bienes municipales y recaudar e invertir los ingresos de la municipalidad, de acuerdo con el presupuesto;... j) efectuar adquisiciones, contratar obras y servicios, llamar a licitación pública o concurso de ofertas, y realizar las adjudicaciones..."*.----------

POR TANTO LA INTENDENTA MUNICIPAL DE MARIANO ROQUE ALONSO EN USO DE SUS ATRIBUCIONES

RESUELVE:

Art. 1º: **APROBAR** la Carta de Invitación del llamado a la ***CONTRATACIÓN DIRECTA Nº 13/19 PARA LOS "SERVICIOS DE CONSULTORIA PARA RENDICIÓN DE CUENTAS" CON ID. Nº 356.986***----------

Art. 2º: **DISPONER** el inicio del procedimiento de contratación mencionado en el artículo anterior.----------

Art. 3º: **COMUNICAR** a quienes corresponda y cumplido archivar.----------

Abog. Norma E. Valiente
Secretaria General

Secretaría Gral.

Carolina Rocío Aranda F.
Intendenta Municipal

INTENDENCIA

Secretaría Gral.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

Roque Alonso rayhuhape